

(L. S.)

1

El Presidente de la República

Vol: 331

Nº : 15

Año: 1862

Sección: historia

Decreto elevando a la categoría de parroquia el Valle de
Areguá.

Foj: 1

quedará perteneciendo a la Jefatura
de Areguá, y en esta conformidad, se
designará la línea que deba encon-
trar la vertiente del arroyo Rolon.

Art.º 3.º El arroyo de Alboñ será limítrofe entre
las Jefaturas de Mangua y Capatá.

Art.º 4.º La iglesia parroquial de Areguá será
situada en el local del antiguo Orato-
rio de Mercedarios.

Art.º 5.º Los Jefes de milicias urbanas de los
partidos de Luque, Capatá e Mangua
darán a la Jefatura de Areguá los
conocimientos necesarios sobre las
compañías urbanas y territorios
que de sus respectivas jurisdicciones
se adjudican a aquella Jefatura.

Art.º 6.º Comuníquese a quienes con

32

(L. S.)

El Presidente de la República

Acuerda y dispone

Artículo 1.^o Erigere en Parroquia y cabecera de partido bajo la denominación de San Roque el distrito comprendido entre el arroyo de Guquiri, Rolon y Laguna de Spatara.

Art. 2.^o La localidad conocida por lo común quedará perteneciendo a la Jefatura de Arequipa, y en esta conformidad, se designará la línea que deba encontrar la vertiente del arroyo Rolon.

Art. 3.^o El arroyo de Alboñ será limítrofe entre las Jefaturas de Mangua y Cayrata.

Art. 4.^o La iglesia parroquial de Arequipa será situada en el local del antiguo Oratorio de Mercedarios.

Art. 5.^o Los jefes de milicias urbanas de los partidos de Luque, Cayrata e Mangua darán a la Jefatura de Arequipa los conocimientos necesarios sobre las compañías urbanas y territorios que de sus respectivas jurisdicciones se adjudican a aquella Jefatura.

Art. 6.^o Comuníquese a quienes con

reponda. Q. Amurion 3 Noviembre
13 de 1862.

(Firmado) Francisco Solano Lopez

El Ministro de Gobierno

(firmado) Francisco Sanchez

Es copia.

Sanchez

